



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (Programa Tenerife Licita), así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 112.000 euros (Exp. E2025021998).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2025 de Actuaciones de Internacionalización – Programa Tenerife Licita –, desarrollado en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó “*el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024*”.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó “*la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021*”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto, según su cláusula primera, es “*conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades*”, destacando, entre sus objetivos específicos, a tenor de su estipulación segunda, el de “*favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa*”.

El citado instrumento jurídico, en su cláusula cuarta, establece cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como “*Internacionalización y Regionalización*”, indicando que “*tiene dos objetivos fundamentales*”:

Código Seguro De Verificación	IQiQFtNlv4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtNlv4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/23





*.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.

*.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), estipula en su cláusula quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando la documentación a presentar.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/23	



CUARTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de octubre de 2024, aprobó *“la prórroga, por un nuevo plazo de CUATRO (4) AÑOS (del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028) del “Convenio Marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife”, formalizándose la preceptiva Adenda el día 29 de noviembre de ese mismo año, con una única cláusula con el siguiente tenor literal:*

“Prorrogar la vigencia del Convenio Marco suscrito el 31 de mayo de 2021 entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, por el período cuatro años adicionales, estando así vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028”.

En consecuencia, el instrumento jurídico que ampara este proyecto – véase, el Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife – tenía una vigencia anual de cuatro años, que inicialmente expiraba el 31 de diciembre de 2024 y que ha prorrogado sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2028.


QUINTO.- El día 30 de enero de 2025, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para este año, entre las que, tal y como hemos expuesto, figura un importe inicial de 267.408,57 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto *“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”*.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de febrero de 2025, aprobó *“en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:*

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.408,57 €

SÉPTIMO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del año en curso, aprobó *“la ACTUALIZACIÓN para 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026”*, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe *“SUBVENCIONES DIRECTAS”* y en la *“CONSEJERÍA INSULAR DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”*, una subvención para el programa denominado *“Anexo de actuaciones de*

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

internacionalización”, por un importe total de 267.408,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.0211.4391.45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, se indica que la referida actuación (“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”), “se enmarca dentro de las obligaciones que la Corporación Insular ha venido asumiendo en últimos ejercicios presupuestarios, tras formalizarse el día el 31 de mayo de 2021, el denominado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2025) ... (...) ... hay que tener en cuenta que la entidad cameral – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países, debiendo destacarse que, además, es la única oficina de enlace en Canarias con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ... (...) ... existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en las subvenciones que se otorgan a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Anexo de actuaciones en materia de internacionalización, en su anualidad de 2025”.

Tal y como se puede comprobar, dentro del citado “Anexo de actuaciones de internacionalización”, se incardinan varios proyectos – véase, Programa Básico Formativo de Exportación en Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), Programas de Internacionalización y Secretaría Técnica de Why Tenerife – que serán objeto de posteriores expedientes administrativos, siendo el programa Tenerife Licita, la acción que origina esta actuación, por un importe de 112.000 euros.

En otras palabras, la subvención que genera este procedimiento (el programa Tenerife Licita, en su anualidad de 2025) no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (112.000,00 euros, respecto a una cifra total de 267.408,75 euros, en la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

OCTAVO.- El día 28 de mayo de 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda subvención ... (...) ... por un importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 €) para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto Tenerife Licita, anualidad 2025”, instando en ese mismo escrito a que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales o garantías”, en base a los antecedentes y consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

“Primero.- Que el 23 de octubre de 2024, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, a través del uso eficiente

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades en la isla de Tenerife, se acuerda en Consejo de Gobierno Insular la prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, ampliando su vigencia en CUATRO (4) AÑOS más, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2028.

Segundo.- Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece la posibilidad de realización de diversos proyectos con objetivos comunes para ambas instituciones, señalándose varios ámbitos de actuación como es el de "Internacionalización y Regionalización", a través de acciones que contribuyan a promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental.

Tercero.- Que, en la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece la posibilidad de acordar la presentación, de manera conjunta o unilateral pero coordinada, de Programas a líneas específicas de financiación en diversos ámbitos territoriales que pudieran resultar de aplicación.

En este sentido, un marco de colaboración que se solicita es el correspondiente a diversas actuaciones que pretende desarrollar la Cámara, con el objetivo de lograr la internacionalización de las PYMES de la isla de Tenerife a través de su participación en licitaciones internacionales.

Cuarto.- Que el presupuesto total estimado al que asciende el Programa Tenerife Licita es de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (124.794,04 €), para la anualidad de 2025.

Del citado importe, la cantidad de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €), corresponden al cien por cien de la subvención directa que esta Cámara solicita al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de las acciones correspondientes al mencionado Proyecto Tenerife Licita.

Y, asimismo, la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (12.794,04 €), corresponde a la previsión estimada de ingresos provenientes de las cuotas de las empresas del consorcio "Tenerife Licita".

Quinto.- Que el presupuesto total para la anualidad 2025, que se cita en la Cláusula anterior, puede sufrir modificaciones, tanto al alza como a la baja, en función de las posibles variaciones que pudieran surgir en cuanto al número de empresas que finalmente sean miembros de la plataforma y, únicamente, respecto a la previsión de ingresos provenientes de las cuotas de las empresas de la iniciativa "Tenerife Licita", esto es, en cuanto a la previsión de los 12.794,04 €.

Sexto.- Que, para el desarrollo de este Proyecto durante el año 2025, y en el ámbito de la isla de Tenerife, se precisa la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose la Cámara de Santa Cruz de Tenerife a la realización de todas las actuaciones que conforman el Proyecto Tenerife Licita, cuyo contenido está reflejado en la propuesta de actuaciones que se anexa a esta solicitud.

Séptimo.- Que se propone la ejecución de las actuaciones a realizar por esta Cámara en el presente ejercicio, solicitando del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife subvención por la cantidad de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €), según detalle del presupuesto incluido en la propuesta adjunta.

Octavo.- Que dentro del plazo conferido al efecto, la Cámara de Santa Cruz de Tenerife procederá a la justificación de las aportaciones dinerarias que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Marco, mediante la correspondiente Memoria final, el Informe de auditoría con las certificaciones que en cumplimiento de contrataciones corresponda, y la acreditación de que nos encontramos al corriente con las Administraciones tributarias, con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y en las obligaciones con la Seguridad Social.

Noveno.- Que al no disponer la Cámara de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades que se propone de especial interés público, y acorde con el contenido del art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso, se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías conforme dispone además el citado Decreto en su art. 38.8.e)".

Al mencionado escrito se adjunta una denominada "PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025", en la que se explicita el objeto del proyecto ("promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

como la contribución a la consolidación de Tenerife como una verdadera plataforma tricontinental que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios”) y dentro de este campo de actuación, su propósito es “acelerar y afianzar el desarrollo de negocios internacionales de cada una de sus empresas participantes por la vía de las licitaciones internacionales, que a fecha 1 de enero de 2025, ascienden a un total de 20 empresas, 5 de ellas pertenecientes al sector público y las 15 restantes al sector privado”, justificando la ausencia de publicidad y concurrencia en la subvención que se solicita, en los términos que posteriormente analizaremos y detallando los antecedentes de este programa, que se remontan al año 2014, “para impulsar el proceso de internacionalización de las empresas públicas y privadas de la isla de Tenerife a través de su concurrencia a licitaciones internacionales”, en el que han participado 53 empresas (5 más que el ejercicio precedente), indicando que “se han difundido un total de 4.055 oportunidades de negocio, realizado un total de 50 reuniones de networking y organizado un total de 73 acciones formativas ... (...) ... todas estas acciones han dado lugar a la presentación de un total de 305 licitaciones internacionales, han permitido el acceso a 140 listas cortas y a la adjudicación de un total de 46 contratos internacionales – 9 más que el año 2023 – a favor de las empresas de Tenerife Licita”.

A continuación, se afirma que “el programa contempla una serie de objetivos específicos encaminados a la consecución de contratos internacionales”, detallando los mismos (“dar a conocer qué licitaciones hay en el mercado; preparar las referencias de las empresas y otra documentación licitatoria estándar; apoyo en la búsqueda de socios y establecimiento de consorcios; presentar expresiones de interés; presentar ofertas a concursos internacionales; intercambiar experiencias a través de las reuniones conjuntas; resolución de consultas”), expresando que “para el año 2025 el programa continúa manteniendo el equipo de Tenerife Licita con dos técnicos adscritos al proyecto” e identificando los ámbitos de actuación de cada uno de ellos.


En el epígrafe titulado “actuaciones previstas e indicadores de ejecución” de la referida “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, se enuncian los dos bloques de actividad programadas – Servicios de Oficina Técnica y Plan de comunicación –, con las acciones previstas para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

1º) Servicios de Oficina Técnica.- En este ejercicio económico se continúa con las seis (6) líneas de actuación ya implementadas en años anteriores, que se relacionan a continuación:

1.1.- Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio “por la vía de las licitaciones internacionales”, disponiendo de la Base de Datos Assortis “que permite crear alertas individuales a la totalidad de las empresas miembro de Tenerife Licita, de forma ilimitada” y que consisten en “licitaciones internaciones bilaterales y multilaterales, localizadas todas ellas de manera individualizada gracias a los criterios de selección que han sido facilitados por cada una de las empresas”.

1.2.- Apoyo a los procesos de licitación, siguiendo “con el servicio de resolución de consultas relacionadas con las licitaciones internacionales”, a través de “la base de datos TARIC, imprescindible para la resolución de consultas a la exportación e importación de las empresas ... (...) ... esta base de datos recoge las disposiciones arancelarias y las de política comercial, según el origen, incluyendo arancel y Nomenclatura Combinada”, manifestando además que “se continuará prestando un servicio de “ventanilla única” ... (...) ... informando a las empresas de todo evento, actividad, formación o apoyo financiero y no financiero relacionado con su proceso de internacionalización, a través de comunicaciones”, así como la existencia de “un servicio

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

de tutorías individuales en el que se resolverán de manera personalizada todas las dudas técnicas que le surja al personal de la empresa en materia de licitaciones internacionales”.

1.3.- Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales, que incluye el “apoyo en la preparación de toda la documentación licitatoria que requiere de preparación previa a la licitación ... (...) ... soporte en todo el proceso de licitación ... (...) ... se ofrece a las empresas el servicio de apoyo en la búsqueda de socios, gracias a la base de datos Assortis, a través de la cual se colabora con la empresa en las labores de conformación de consorcios”.

1.4.- Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas, con “objeto de actualizar los planes de acción ... (...) ... se pretende mantener reuniones de seguimiento con cada una de las empresas”, con el propósito de “recabar información actualizada de los avances de cada empresa, así como de los problemas y necesidades de la misma, para centrar los esfuerzos en ayudarla a seguir adelante en su proceso de internacionalización por la vía licitatoria”.

1.5.- Servicios personalizados avanzados, que en este año se centran en tres tipos de prestaciones:

*.- Formación en materia de licitaciones internacionales “especialmente dirigida a los gerentes de las empresas, así como al personal involucrado en la preparación de las ofertas y expresiones de interés”, indicando que en la presente edición “se ha solicitado una formación sobre selección de mercados objetivos y una formación en licitaciones internacionales avanzada”, manteniendo “las formaciones básicas en licitaciones internacionales para las empresas de nueva incorporación al programa y aquellas que, a pesar de llevar tiempo en el programa, soliciten su realización”.

*.- Otros servicios personalizados “a requerimiento de las empresas adscritas al programa, siempre y cuando se trate de servicios demandados por un número elevado de empresas”.

*.- Programa de relaciones institucionales con la ONU, que “tiene como objeto lograr un acercamiento de las empresas del consorcio a las agencias de las Naciones Unidas con sede en Roma ... (...) ... incluirán una formación previa, reuniones preparatorias con la consultora y una misión directa a Roma para llevar a cabo reuniones con los agentes de compras”, añadiendo que “al encontrarse dentro del marco del Mercado ONU, se incluirá el servicio de alta para aquellas empresas de Tenerife Licita que aún no han sido registradas como proveedoras de las Naciones Unidas ... (...) ... para las empresas que se encuentren en un nivel más avanzado dentro de este mercado, se prevé la realización de unos Informes País personalizados que permitan perfeccionar su plan de acción dentro de este organismo”.

1.6.- Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita, donde se indica que “se incluyen diversas actividades de carácter internacional como jornadas informativas sobre las oportunidades de negocio para las empresas, eventos para propiciar el contacto directo de las empresas con los principales organismos licitadores de proyectos, eventos de networking para facilitar las relaciones de las empresas con potenciales socios, asistencia a misiones comerciales y de acercamiento a los Organismos Multilaterales”, aseverando también que “este año se participará en las reuniones de la Mesa de Trabajo Multilateral organizada por ICEX España Exportación en Inversiones que sean convocadas, así como en el IX Encuentro de Empresas Licitadoras de España, que tendrá lugar en Andalucía previsiblemente en el mes de octubre”.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/23





2º) Plan de Comunicación de Tenerife Licita.- El documento indica que “se continuará llevando a cabo por parte de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife en el año 2025. Se pretende desarrollar una propuesta de comunicación con el objetivo principal de generar un mayor conocimiento de la plataforma por parte de las empresas de la isla, de las empresas externas, así como poner en valor el trabajo que se está desarrollando por parte de las empresas integrantes de la plataforma, por parte del Cabildo Insular de Tenerife y de la propia Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife”, detallando una serie de objetivos específicos – “informar más y mejor acerca de la actividad de la plataforma ... (...) ... comunicar acerca del perfil de los socios y sus éxitos internacionales y llamar la atención para la captación de nuevas pymes que se adhieran a la plataforma ... (...) ... informar sobre el mercado de las licitaciones internacionales ... (...) ... generar tráfico hacia la web con el propósito de aumentar las visitas a la página web de Tenerife Licita ... (...) ... aumentar la comunidad virtual de seguidores en redes sociales ... (...) ... ofrecer contenido de interés y valor para incrementar la comunidad de seguridad en redes sociales ... (...) ... ejecución de campañas de publicidad en redes sociales (RR.SS) y medios estratégicos para lograr nuevas incorporaciones de empresas tinerfeñas al programa con perfil licitador” –, concluyendo que “se procederá a la contratación de una empresa de Comunicación, que se encargue de la dinamización de las redes sociales, así como una empresa de desarrollo web que implemente las mejoras sugeridas, así como el mantenimiento de la página web www.tenerifelicita.com, dando a su vez visibilidad a las publicaciones de toda información de interés relacionada con Tenerife Licita”.

3º) Calendario de actividades.- Este apartado (“CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTO”) incorpora un cronograma de las diecisiete (17) acciones a realizar – elemento esencial para verificar posteriormente la debida justificación de este proyecto – con expresión de las fechas de las mismas, en aquellos supuestos en que dicha datación ya es conocida.

A continuación, el epígrafe denominado “INDICADORES DE EJECUCIÓN”, detalla los mismos (aspecto también fundamental para la verificación de la correcta ejecución de este programa y de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife), diferenciando entre los correspondientes a la Oficina Técnica – “oportunidades de negocio a enviar” (300), “jornadas a realizar” (2), “reuniones de seguimiento a realizar” (15) y “nuevas empresas a incorporar” (2) – y aquellos referidos al Plan de Comunicación – “redes sociales” (36 publicaciones), “noticias de la página web www.tenerifelicita.com” (9 publicaciones) y “notas de prensa” (3 publicaciones) –, a lo que se añade el cómputo temporal del proyecto (“el plazo para la ejecución de todas las actividades de la presente propuesta será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025”), exponiendo posteriormente el siguiente cuadro financiero para esta anualidad:

INGRESOS			
Concepto	PRESUPUESTADO	Cabildo 100%	Cuotas (previsión)
Subvención Cabildo de Tenerife	112.000,00 €	112.000,00 €	
Cuotas Privadas Tenerife Licita	12.794,04 €		12.794,04 €
TOTAL INGRESOS:	124.794,04 €	112.000,00 €	12.794,04 €

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/23	



GASTOS APLICADOS A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE:			
A) GASTOS DIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
a.1) Sueldos y Salarios	65.184,76 €	65.184,76 €	- €
a.2) Renovación suscripciones anuales	5.485,00 €	5.485,00 €	- €
a.3) Publicidad y Comunicación	7.227,22 €	7.227,22 €	- €
a.4) Contrataciones	25.703,04 €	25.703,04 €	- €
a.6) Alojamiento y mantenimiento web	792,00 €	792,00 €	- €
a.7) Auditoría	1.116,71 €	1.116,71 €	- €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	105.508,73 €	105.508,73 €	- €
B) GASTOS INDIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
Gastos corrientes de oficina y de funcionamiento	6.491,26 €	6.491,26 €	- €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.491,26 €	6.491,26 €	- €
TOTAL GASTOS CABILDO	112.000,00 €	112.000,00 €	- €

GASTOS APLICADOS A LAS CUOTAS PRIVADAS TENERIFE LICITA:			
Conceptos:		Cabildo 100%	Cuotas
A) Servicios externos	400,00 €	- €	400,00 €
B) Viajes y eventos	7.748,67 €	- €	7.748,67 €
C) Gastos generales y de funcionamiento	3.183,06 €	- €	3.183,06 €
D) Gastos personal indirecto	1.318,29 €	- €	1.318,29 €
E) Auditoría	144,03 €	- €	144,03 €
TOTAL GASTOS CUOTAS PRIVADAS	12.794,04 €		12.794,04 €

Por último, se identifica al “*técnico especialista en licitaciones internacionales*” que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife designa como responsable del proyecto.

A esta solicitud y a la “*PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025*”, la entidad cameral acompaña el certificado acreditativo de las facultades de representación legal de su Presidente y la declaración de no estar incurso en prohibición para recibir subvenciones, así como la autorización para “*recabar los certificados de hallarse la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Pública Estatal y con la Hacienda Autonómica, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social*”.

En ejecución de la autorización concedida por la entidad cameral, el día 7 de noviembre de 2025, el Tesorero General de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que la “*CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, está al*

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife”, incorporándose también, tras la correspondiente intermediación de datos, idénticos documentos referidos a las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

NOVENO.- El 23 de octubre de 2025, la entidad cameral presenta un nuevo escrito indicando que “debido a las diferentes bajas acontecidas recientemente en el personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular”, añadiendo que “para Tenerife Lícita la persona de referencia será Dña. Sara Hernández Domínguez”.

DÉCIMO.- El día 11 de noviembre de 2025, el Servicio de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

“Visto el escrito presentado el día 28 de mayo del año en curso, por esa entidad cameral, mediante el que solicita una subvención “por un importe de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000,00 €), para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto de Tenerife Lícita, anualidad de 2025” y analizada la documentación que acompaña al mencionado oficio, se ha detectado la ausencia, en lo que respecta a las imputaciones del personal propio, del “nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”.

La exigencia de esta información obedece al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, en la que aprobó “el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”, cuya copia adjuntamos.

A tales efectos, se le concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación exigida en dicho acuerdo corporativo y que se ha detallado anteriormente, recordando que en la “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, elevada el día 25 de mayo, se indicaba que “la responsable designada para el desarrollo de las actividades reflejadas en la presente propuesta de actuaciones (anexo) es la directora del proyecto y especialista en licitaciones internacionales, Silvia Rodríguez Pérez” y que en un posterior escrito, incorporado el pasado 22 de octubre, se afirmaba que “se han producido modificaciones en las personas de referencia designadas para la gestión y coordinación de las actuaciones desarrolladas en colaboración con esa área del Cabildo Insular ... (...) para Tenerife Lícita la persona de referencia será Dña. Sara Hernández Domínguez”.

Por último, ha de tenerse en cuenta que en la mencionada “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, en lo que se refiere a la subvención instada a la Corporación Insular, el cuadro económico refleja un concepto de “Sueldos y Salarios”, que se cifra en 65.184,76 €”.

DÉCIMOPRIMERO.- En cumplimiento del requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, la entidad cameral eleva escrito el 21 de noviembre de 2025, incorporando la identificación de las personas, con nombre y cargo, que van a ejecutar el proyecto, así como la estimación individualizadas de horas dedicadas a estas actuaciones.

DÉCILOSEGUNDO.- A mayor abundamiento, se hace constar que, con carácter previo a las actividades reflejadas en los antecedentes fácticos inmediatamente anteriores, se han producido también las siguientes actuaciones:

*.- El día 15 de abril de 2025, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000099623, aprobando “la justificación de la

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 111.671,39 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente al Programa Tenerife Lícita y con número de subvención 2024-000602”.

*.- El 6 de mayo de 2025, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000100871, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 88.650,87 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab) y con línea de subvención 2024-001130”.

En ese mismo acto administrativo, se dispone “aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2025002032) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 4.457.63 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora por importe de 52,59 euros, (DR_2025002033), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2024-001130 (Nº Relación DR_2025000288)”.

*.- El día 30 de junio de 2025, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000104857, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2024-000925)”.

*.- El 6 de noviembre de 2025, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000113475, aprobando “la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 49.844,10 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2024 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas a los Programas de Internacionalización (línea de subvención 2024-000718)”.

En dicha actuación también se dispone “aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2025002032) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 4.457.63 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2024, de actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490 y de los intereses de demora

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

por importe de 52,59 euros, (DR_2025002033), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2024-001130 (Nº Relación DR_2025000288)".

En resumen, al día de la fecha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife no tiene subvenciones pendientes de justificar, habiéndose aprobado por el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular todas las referidas al año 2024, tanto del Proyecto Tenerife Licita, como del Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global y Export Lab), los Programas de Internacionalización, así como el proyecto de la Secretaría Técnica de Why Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico el "conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades", destacando entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de "favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa", para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, uno de los cuales figura como "Internacionalización y Regionalización" e indicando que el mismo "tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación" y "contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África".

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, la referida estipulación cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las "acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores".

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que "la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el "Acuerdo anual de actuación" que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año".

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/23





En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2025, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo un importe de 267.408,57 euros, bajo la denominación “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización” y en ejecución del mencionado acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión del 20 de febrero de este año, dispuso “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2025, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
25-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	267.408,57 €

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 112.000 euros, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de “cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que “como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

CUARTO.- La subvención de 112.000 euros, instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, así como al acuerdo de 30 de enero de 2025, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de febrero de este año.

En este sentido, la entidad cameral prevé desarrollar seis (6) líneas de actuación, en coherencia con las acciones ejecutadas en ediciones precedentes y a través del Servicio de Oficina Técnica – búsqueda personalizada de oportunidades de negocio; apoyo a los procesos de licitación; asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales; revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas; servicios personalizados avanzados; participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita –, a lo que hay que sumar un Plan de Comunicación, como iniciativa que persigue el fomento de la participación empresarial en el mercado de las licitaciones internacionales.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/23	



QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales*”, lo que ocurre en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, recoge la aplicación 25-0211-4391-45390, por importe de 267.408,57 euros, en la que figura como destinatario la “*Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife*” y cuyo objeto es el “*Anexo de actuaciones de internacionalización*”.

En este punto, hay que precisar que el presente documento se refiere únicamente al proyecto Tenerife Licita, quedando pendiente de tramitar otras subvenciones para diversas actuaciones en materia de internacionalización (Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife, Programas de Internacionalización y Secretaría Técnica de Why Tenerife), que serán objeto de posteriores expedientes administrativos.

En cualquier caso y al objeto de justificar la ausencia de publicidad y concurrencia en este procedimiento – se hace constar que las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, referidas al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), fueron modificadas por el posterior acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2023 – se indica que en el presente supuesto concurren circunstancias que permiten el otorgamiento de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

a.- Tal y como ya apuntamos, el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, recoge la aplicación 25-0211-4391-45390, por importe de 267.408,57 euros, en la que figura como destinatario la “*Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife*” y cuyo objeto es el “*Anexo de actuaciones de internacionalización*”.

b.- Por otra parte, la subvención solicitada por la entidad cameral se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en ejecución del ya citado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, suscrito el 31 de mayo de 2021, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el día 30 de enero de 2025 y al posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el 20 de febrero de este año.

c.- A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/23





d.- Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

e.- Por último, Tenerife Licita se constituye como una plataforma público-privada que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización – Pyme Global, Xpande Digital, Enterprise Europe Network (ENN) y Programa Básico Formativo en Exportación de Tenerife – lo que crea unas sinergias que no tienen otros programas.

En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia en la subvención que insta la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Programa Tenerife Licita, en su anualidad de 2025.


SEXO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 267.408,57 euros, en la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390, estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2025, con la denominación “Anexo de actuaciones de internacionalización” y figurando como beneficiario la “Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S/C de Tenerife”.

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d)

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ha instado la entidad cameral, en el apartado noveno de su escrito de 27 de mayo de 2025 (presentado al día siguiente), al solicitar que *“se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales y garantías”*.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la autorización para recabar las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiéndose incorporado al procedimiento la documentación que avala el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Insular y con las Administraciones Públicas ya citadas.

DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que su importe, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife indica en su *“PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”*, presentada el 28 de mayo del año en curso, que el importe total del proyecto para esta anualidad (124.794,04 euros), junto con la subvención de la Corporación Insular (112.000,00 euros), también se financia con las aportaciones de las empresas en una cuantía de 12.794,04 euros, sin que la suma de ambas exceda del coste de la actividad, por lo que se declara expresamente la compatibilidad de dichas aportaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- En este procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de mayo de 2021, se ha verificado e incorporado un *“periodo de ejecución del proyecto fijado para cada uno de los cofinanciadores”*, un *“presupuesto del proyecto detallado en el que se recoja el porcentaje de financiación de cada uno de los cofinanciadores ... (...) ... la parte proporcional de la subvención máxima por el coste de auditoría del proyecto que le correspondería aplicando la regla especificada en el Convenio (Cláusula Octava)”*, así como en lo referente a los costes indirectos, *“el concepto de gasto subvencionable, cuales son los criterios de imputación de los mismos, que deberán evaluarse y aprobarse expresamente ... (...) ... y los porcentajes a aplicar durante la totalidad de la ejecución del proyecto subvencionado”* y, por último, las *“imputaciones de personal propio, indicando el nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas que dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”*.

DÉCILOSEGUNDO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio, el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación*”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año, el órgano directivo competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 112.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2025.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Anexo 2025 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Tenerife Licita, cuyo texto figura adjunto al presente acto administrativo.


SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 112.000,00 euros, para el desarrollo de las acciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la “PROPUESTA DE ACTUACIONES PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2025”, presentada el día 28 de mayo de 2025.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 112.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2025-002215 (propuesta de gasto 2025-010981 y número de ítem 2025-030424).

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/23





ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife

Anexo 2025 de actuaciones en materia de Internacionalización: Programa Tenerife Licitada

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2025

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2028.

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar a Tenerife como una verdadera plataforma tricontinental, que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:49:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2025, se aprobó el presente anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2025, referidas al Programa Tenerife Licita y se autorizó el gasto por importe de 112.000 euros.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2025, referidas al Programa Tenerife Licita, en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posiciona en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DE TENERIFE LICITA: Las actividades propuestas que forman parte del presente Anexo, de acuerdo con la Memoria presentada por la Cámara, se centran en los siguientes servicios y actuaciones:

- 1.1) **Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio:** Servicio de localización individualizada de licitaciones internacionales bilaterales y multilaterales, en función de los criterios de selección facilitados por las empresas.
- 1.2) **Apoyo en los procesos de licitación:** Resolución de consultas, servicio de "ventanilla única" informativa para las empresas, personalizada o general, sobre todo evento, actividad, formación o apoyo relacionado con su proceso de internacionalización, a través de comunicaciones informativas, así como un servicio de tutorías individuales.
- 1.3) **Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales:** Apoyo en la preparación de la documentación licitatoria, soporte en todo el proceso de licitación y búsqueda de socios.
- 1.4) **Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas del proyecto:** Seguimiento de los avances de la empresa, así como de los problemas y necesidades de la misma, para centrar los esfuerzos en ayudarla a seguir adelante en su proceso de internacionalización por la vía licitatoria.
- 1.5) **Servicios personalizados:** Formación en materia de licitaciones internacionales, especialmente dirigida a los gerentes de las empresas, así como al personal involucrado en la preparación de las ofertas y expresiones de interés, y otros servicios personalizados.
- 1.6) **Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita:** Jornadas informativas sobre las oportunidades de negocio, eventos para propiciar el contacto directo de las empresas con los principales organismos licitadores de proyectos, eventos de *networking* y otros.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

Asimismo, se incluye un Plan de Comunicación de Tenerife Lícita, para generar un mayor conocimiento de la plataforma por parte de las empresas de la isla y aquellas externas.

CUARTA.- PRESUPUESTO:

INGRESOS			
Concepto	PRESUPUESTADO	Cabildo 100%	Cuotas (previsión)
Subvención Cabildo de Tenerife	112.000,00 €	112.000,00 €	
Cuotas Privadas Tenerife Lícita	12.794,04 €		12.794,04 €
TOTAL INGRESOS:	124.794,04 €	112.000,00 €	12.794,04 €

GASTOS APLICADOS A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE:			
A) GASTOS DIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
a.1) Sueldos y Salarios	65.184,76 €	65.184,76 €	- €
a.2) Renovación suscripciones anuales	5.485,00 €	5.485,00 €	- €
a.3) Publicidad y Comunicación	7.227,22 €	7.227,22 €	- €
a.4) Contrataciones	25.703,04 €	25.703,04 €	- €
a.6) Alojamiento y mantenimiento web	792,00 €	792,00 €	- €
a.7) Auditoría	1.116,71 €	1.116,71 €	- €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	105.508,73 €	105.508,73 €	- €
B) GASTOS INDIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
Gastos corrientes de oficina y de funcionamiento	6.491,26 €	6.491,26 €	- €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.491,26 €	6.491,26 €	- €
TOTAL GASTOS CABILDO	112.000,00 €	112.000,00 €	- €

Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en el informe de auditoría, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

La cantidad indicada en concepto de costes indirectos se fija como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 112.000 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/23	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000115208

ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la entidad cameral estará obligada a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto y la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada difusión al carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/23





Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000115208

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA.- PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0211-4391-45390.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2026.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar otras ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada y siempre que se realicen, y abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.


DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General de la Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtN1v4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/23





DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	IQiQFtNlv4hMDw7S1qQk4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	26/11/2025 09:49:42
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	26/11/2025 09:48:33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/IQiQFtNlv4hMDw7S1qQk4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/23

